



**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPOSICIÓN DE
LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACION Y DE PRODUCCION Y DISTRIBUCIÓN
DE A.C.S. DE LA PISCINA AYORA**

INFORME JUSTIFICATIVO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el presente informe justificativo.

a) Necesidad de la contratación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato son garantizar unos valores óptimos de temperatura y humedad ambiente del recinto de la Piscina Ayora, en cumplimiento de la normativa de aplicación, de forma que se asegure una prestación de un servicio público deportivo en las mejores condiciones, en consonancia con los fines institucionales del Ayuntamiento de Valencia.

b) Elección del procedimiento de licitación.

Tratándose de un contrato mixto de suministro y servicio, en que la prestación principal, desde el punto de vista económico, es la de suministro; y atendiendo a su valor estimado, conforme a lo establecido en el art. 21 y 156 LCSP, la tramitación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

c) Decisión de dividir en lotes.

Se justifica la no división en lotes de la presente contratación, según lo establecido en el art. 99.3 b) de la LCSP en base a que, en el caso de concurrir distintas empresas para la ejecución independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que no se podría garantizar la compatibilidad y homogeneidad de los elementos a suministrar e insalar.

d) Duración del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 de la LCSP, la duración del contrato será de 1 mes, sin posibilidad de prórrogas, siendo éste un plazo adecuado a la prestación.

e) Clasificación.

De acuerdo con el art. 77. LCSP y tratándose de un contrato de suministros no es exigible la clasificación del empresario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - MANTENIMENT	JUAN FIGUERES MARTINEZ HERAS	26/04/2024	ACCVCA-120	56512826827507516012 376529959062454886
CAP SERVICI - SERVICI INFRAESTRUCTURES OAM FDM	JESUS GRACIA PEREZ	26/04/2024	ACCVCA-120	87850380132434496452 689020635263298423
CAP DE SERVICI - SERV. D'ESPORTS	MARIA CRISTINA MARTINEZ SANCHEZ	26/04/2024	ACCVCA-120	62595916248847917830 319844657689609008



f) Criterios de solvencia.

La solvencia del empresario se acreditará a través de los siguientes medios, elegidos entre los establecidos en los artículos 87 y 89 de la LCSP:

- La solvencia económica y financiera se acreditará a través del volumen anual de negocios mínimo anual, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, siendo este criterio el elegido como forma de demostrar la estabilidad económica y financiera acorde al contrato al que opta.
- La solvencia técnica o profesional, se acreditará mediante la relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que el presente contrato en el curso de los 3 últimos años, ya que esa experiencia se considera esencial para el buen resultado del proyecto, garantizando la capacidad de los profesionales para abordar los desafíos específicos del presente contrato. Añadiendo además que la persona responsable de la ejecución de la instalación deberá estar en posesión de una titulación concreta. Este nivel de formación garantiza la profesionalidad de las licitadoras, considerándose imprescindible para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Así mismo, es necesario que las licitadoras se comprometan a asignar para la ejecución del contrato una persona, que realizará las funciones de encargado, con titulación y unos mínimos de experiencia en trabajos similares, dado que son muy específicos, lo que se ha tenido en cuenta en el apartado de Compromiso de adscripción de medios personales.

g) Criterios de adjudicación.

Conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, el presente contrato se adjudicará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos que se indican a continuación, todos ellos directamente vinculados al objeto del contrato, por tratarse de un contrato de suministro y no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente (máx. de 65 puntos):

- Menor precio ofertado (máx. de 55 puntos)
- Ampliación del plazo de garantía del suministro (máx. de 10 puntos), considerando que redundará en la calidad de la prestación, puesto que se trata, fundamentalmente, de la adquisición de maquinaria cuyo funcionamiento se comprueba mejor a largo plazo.

Criterio de adjudicación dependiente de un juicio de valor (máx. de 35 puntos):

- Propuesta técnica (máx. de 35 puntos), da conocimiento previo del resultado final de la reposición, lo que permite valorar la mejor calidad de las proposiciones en cuanto a las nociones del licitador sobre las instalaciones o elementos sobre los que actuar, cómo se adapta la solución propuesta a las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - MANTENIMENT	JUAN FIGUERES MARTINEZ HERAS	26/04/2024	ACCVCA-120	56512826827507516012 376529959062454886
CAP SERVICI - SERVICI INFRAESTRUCTURES OAM FDM	JESUS GRACIA PEREZ	26/04/2024	ACCVCA-120	87850380132434496452 689020635263298423
CAP DE SERVICI - SERV. D'ESPORTS	MARIA CRISTINA MARTINEZ SANCHEZ	26/04/2024	ACCVCA-120	62595916248847917830 319844657689609008



necesidades del PPT, las características de los materiales a utilizar, así como el método para el suministro e instalación.

En la determinación de estos criterios de adjudicación se ha dado preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos, correspondiéndoles el 65% de la puntuación, tal y como se establece en el artículo 146.2 de la LCSP.

En cuanto al conjunto de criterios cualitativos se ha establecido un umbral mínimo del 50%, al objeto de poder continuar en el proceso selectivo, conforme a lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP, de manera que no pueda resultar adjudicataria un licitadora que no desarrolle de forma adecuada los apartados, y no obtenga una mínima puntuación necesaria, como consecuencia de la especial importancia, que se le quiere dar a estos criterios vinculados al juicio de valor, por entender que están relacionadas directamente con la calidad del resultado final de la ejecución del contrato de forma que se garantice la continuidad del servicio deportivo público en condiciones adecuadas.

Por último, se hace constar que la elección de los anteriores criterios de adjudicación se ha formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

h) Condiciones especiales de ejecución.

Para este contrato, no se considera necesario establecer otras condiciones especiales de ejecución distintas de las establecidas en el apartado 22.2 del PCAP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - MANTENIMENT	JUAN FIGUERES MARTINEZ HERAS	26/04/2024	ACCVCA-120	56512826827507516012 376529959062454886
CAP SERVICI - SERVICI INFRAESTRUCTURES OAM FDM	JESUS GRACIA PEREZ	26/04/2024	ACCVCA-120	87850380132434496452 689020635263298423
CAP DE SERVICI - SERV. D'ESPORTS	MARIA CRISTINA MARTINEZ SANCHEZ	26/04/2024	ACCVCA-120	62595916248847917830 319844657689609008